



CULTURA

Resolución Nro.:

737/19/8000

Expediente Nro.:

2019-8014-98-000271

Montevideo, 9 de DICIEMBRE de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación de las bases que regirán el llamado abierto a músicos consagrados y emergentes que deseen conformar la lista de aspirantes para participar de la 95ª Semana Criolla del Prado 2020;

RESULTANDO: 1o.) que la Gerencia de Festejos y Espectáculos eleva para su aprobación el texto de los referidos reglamentos;

2o.) que por tratarse una contratación de artistas, por Resolución N° 1305/18 del 12/03/2018 se exceptuó el control del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales las contrataciones referentes a la Semana Criolla;

3o.) que la Asesora Legal del Departamento de Cultura le realizó el control jurídico formal;

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 3.254/15 del 09/07/2015, el Sr. Intendente de Montevideo, delegó en la Dirección General del Departamento de Cultura la facultad, entre otras, de aprobar la reglamentación de los diversos concursos, con comunicación inmediata a la Sr. Intendente de Montevideo;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases regirán el llamado abierto a músicos consagrados y emergentes que deseen conformar la lista de aspirantes para participar de la

95ª Semana Criolla del Prado 2020 que se transcriben:

LLAMADO ABIERTO

para músicos consagrados y emergentes que deseen conformar

la lista de aspirantes para participar de la

SEMANA CRIOLLA PRADO 2020

El Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM), en el marco de la 95ª Edición de la Semana Criolla del Prado, convoca a músicos consagrados y emergentes interesados en participar de los Escenarios y actividades callejeras a desarrollarse durante la Semana Criolla 2020.

La Semana Criolla del Prado, es un evento organizado por la IdeM desde el año 1925. Este evento, que se realiza en las instalaciones de la Rural del Prado, se ha transformado en una legendaria fiesta a nivel regional, siendo la más antigua de América Latina, y alberga las más antiguas tradiciones de nuestro país, el encuentro con las raíces es clave para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial como elemento constructor de identidad.

En esta fiesta se destacan la figura del Gaucho, la Payada como representación del Arte Repentista y los espectáculos de Danza, Folclore y Música Ciudadana, pero además se puede disfrutar de una variada propuesta de espectáculos artísticos, concursos de destreza, exposiciones plásticas y artesanales, gastronomía criolla, productos típicos y muestras de servicios departamentales y municipales. En el marco de la conformación de esta programación artística, se realiza el siguiente llamado.

CAPITULO I) OBJETIVO DEL PRESENTE LLAMADO

El objetivo de este llamado es :

1.- Realizar una convocatoria Nacional e Internacional a los grupos y los/las solistas consagrados/as y emergentes de la música folclórica y ciudadana interesados en participar en los escenarios Zitarrosa, Sampayo, Molina y las diferentes actividades artísticas callejeras, durante la Semana Criolla a desarrollarse del 05 al 12 de abril de 2020.



2.- Generar una nómina de grupos, solistas consagrados/as y emergentes que será proporcionada a los responsables de programar los escenarios Zitarrosa, Sampayo, Molina y las actividades artísticas en calle.

CAPITULO II) INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción para presentar las propuestas será desde el 09 de diciembre de 2019 al 20 de enero de 2020.

CAPITULO III) INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar todos los grupos y/o solistas consagrados/as o emergentes de la música folclórica y ciudadana debiendo inscribirse mediante el llenado del formulario donde se solicitará:

- Datos del grupo o artista
- Nombre del espectáculo
- Datos del o la representante responsable del grupo
- Descripción de la propuesta
- Forma de cobro
- Antecedentes (breve presentación del artista o grupo, breve descripción de trayectoria, estilo musical e imágenes).
- Video presentación del grupo o artista, que debe incluir algún espectáculo o trabajo previo... "

Este llamado es abierto a toda la comunidad de la música sin límite de edad (podrán participar grupos con niños, niñas, personas con discapacidad, extranjeros/as, etc.)

Si en un grupo o solista de los seleccionados participaran menores de edad, se deberá presentar la autorización correspondiente expedida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) previo a la firma del contrato.

CAPITULO IV) CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1.- Quienes se inscriban, deberán pertenecer a una cooperativa de artistas, conforme a lo previsto en la Ley N°18.834 o contar con empresa y estar al día en sus obligaciones, para ser contratados.

2.- Los contratos respectivos se suscribirán previo al comienzo de la

Semana Criolla 2020, de conformidad a las formas y contralores jurídicos que la IdeM disponga.

3.- El no cumplimiento o cualquier alteración relevante de la propuesta presentada deberá informarse a la Gerencia de Festejos y Espectáculos de la IdeM quedando la contratación sujeta a evaluación, y pudiendo la IdeM tomar las medidas o sanciones que considere pertinente.

4.- El pago del contrato correspondiente se realizará 20 días luego de finalizada la Semana Criolla, por los medios previstos en la Ley de Inclusión Financiera si correspondiere, los cuales se declaran conocer y aceptar al momento de postularse al llamado.

5.- La relación que surgirá de los contratos que se suscribirán oportunamente, no constituye, ni supone, relación funcional de especie alguna, encontrándose excluido del Estatuto del Funcionario Público Departamental, no gozando por lo tanto de los beneficios acordados por éste.

CAPITULO V) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1.- La IdeM designara los/as encargados/as de evaluar las propuestas presentadas, para conformar parte la programación de los distintos escenarios y actividades callejeras.

2.- La programación de los espectáculos contemplará artistas emergentes y consagrada/os en cada uno de los estilos musicales que se entienden pertinente para el diseño de la propuesta de espectáculos en los distintos escenarios, así como en las acciones callejeras a implementar.

3.- Los tres escenarios propuestos para esta edición tienen la siguiente impronta:

- Escenario Molina: la programación de este escenario albergará propuestas tradicionales de la Semana Criolla en donde la mayoría de los artistas serán payadoras y payadores, pudiendo integrar algunos espectáculos musicales folclóricos de corta duración.

- Escenario Sampayo: tendrá una programación folclórica en donde este



representado, en la medida de lo posible, todo el territorio nacional.

- Escenario Zitarrosa: la programación de este escenario integrará estilos y propuestas musicales del campo y la ciudad, en donde el folclore, tango, jazz y candombe-fusión, música ciudadana y tropical serán los ejes de la programación.

- Acciones callejeras: serán valorados para esta ocasión espectáculos musicales para niños y niñas, performances circenses, propuestas teatrales e intervenciones musicales de interés general.

4.- Se les comunicará al/la solista o los grupos días y horarios en los que se presentarán en la Semana Criolla 2020, así como también será publicado en los distintos medios de comunicación que pertenecen a la IdeM y se enviará la programación a los diferentes medios de comunicación para su difusión.

5.- La inscripción en el registro no implica la selección para la programación artística, sino simplemente la incorporación a una lista de aspirantes, no constituyéndose relación vinculante alguna con la IdeM.

CAPITULO VI) LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

No podrán participar de la convocatoria :

1.- Personas que tengan relación funcional o contractual de carácter laboral con la Dirección General de Cultura (Unidad 8000) y la Gerencia de Festejos y Espectáculos (Unidad 4610, 8014, 8016 y 8017).

2.- Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos/as con las personas referidas en el literal precedente o con los responsables de evaluar los fogones y proyectos presentados.

CAPITULO VII) ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LAS MISMAS

1.- Las/os participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el sólo hecho de inscribirse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de las mismas.

2.- Asimismo, aceptarán toda resolución que realice la IdeM respecto a cualquier situación no contemplada en las bases así como sobre la determinación del alcance e interpretación de las allí previstas.

CAPITULO VIII) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LA IdeM

La IdeM no se responsabilizará por daño alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta de la/el o de las/os participantes.

CAPITULO IX) DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la IdeM, de los derechos de imagen y reproducción de los espectáculos para ser utilizados con fines de difusión cultural y sin ánimo de lucro. La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de la obra como tal así como a sus autoras/es para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM la obligación de pago o compensación alguna.

CAPITULO X) DECLARACIÓN

1.- Los postulantes, declaran que los datos proporcionados en el formulario y documentación entregada en la IdeM son auténticos y comprobables y conjuntamente a la inscripción a la convocatoria suscribirán la declaración jurada que consta en Anexo 1.

2.- La Gerencia de Festejos y Espectáculos tendrá las potestades para inhabilitar para la 95° Semana Criolla a quienes no cumplan con lo establecido en el presente llamado.

Por mayor información:

Gerencia de Festejos y Espectáculos – IdeM

e-mail: criolla.gerencia@imm.gub.uy

Tel.: 1950 int. 2936 / 3158 / 9991



ANEXO 1

Montevideo,.....-

Quien suscribe:..... titular de la cédula de
identidad N^o, con domicilio en,
en calidad de postulante en el Llamado abierto para músicos consagrados y
emergentes que deseen conformar la lista de aspirantes para participar de la
SEMANA CRIOLLA PRADO 2020.

Declaro bajo juramento que cumplo con todos los requisitos necesarios para
presentarme a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni
impedimento alguno para postularme a la misma, conforme las
restricciones contenidas en el capítulo VI del llamado.

Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son
fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de
constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal
pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que
expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de
documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa
sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será
castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

20.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la División
Información y Comunicación; a la Unidad Festejos y Espectáculos, y pase a
la Gerencia de Festejos y Espectáculos.


PROF. RAMIRO PALLARES
Director General (I) del Departamento de Cultura